



Área de Adscripción: **SECRETARÍA**
Asunto: **Se comunica acuerdo de Pleno.**
No. de Oficio: **9365**

C. MTRO.
JOSÉ RAFAEL VELASCO OLIVER
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos procedentes, me permito informarle que en sesión ordinaria de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada en esta fecha, se acordó lo siguiente:

“...Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 5°, 17 fracciones XLIV, XIX y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba el calendario parcial de días inhábiles para el Poder Judicial del Estado, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de dos mil once, incluidos los previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo el siguiente:

- 1 de noviembre (martes).
- 2 de noviembre (miércoles).
- 18 de noviembre (viernes) L.O.P.J.E.
- 21 de noviembre (lunes) L.O.P.J.E.
- 12 de diciembre (lunes) L.O.P.J.E.
- 25 de diciembre (domingo) L.O.P.J.E.

SEGUNDO.- Se fija como segundo período anual de vacaciones que deberán disfrutar los funcionarios, empleados y auxiliares del Poder Judicial del Estado, el comprendido a partir del lunes diecinueve, para concluir el viernes treinta de diciembre de dos mil once inclusive, en la siguiente forma:

Para las Salas, Juzgados de lo Familiar y de lo Civil de esta capital, foráneos mixtos en materia civil, incluyendo los Municipales, así como los Juzgados de lo Civil de los distritos judiciales de Atlixco, Cholula, Huauchinango, Huejotzingo, Matamoros, Tepeaca, Tehuacán y Teziutlán, y el Juzgado Municipal en materia Civil de Tehuacán, Puebla, Biblioteca, Archivo Judicial, Instituto de Estudios Judiciales, Centro Estatal de Mediación y oficinas administrativas, en un solo período que comprenderá del lunes diecinueve, como primer día

vacacional, al viernes treinta de diciembre de dos mil once inclusive, debiendo reanudarse las labores el lunes dos de enero de dos mil doce.

Los Juzgados Penales de la capital y foráneos, incluido el Juzgado Municipal en materia Penal de Tehuacan, Puebla, así como el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado y la Oficialía Común de Partes a los Juzgados de lo Penal del distrito judicial de Puebla, disfrutarán las vacaciones en dos turnos; el primero que comprenderá del lunes diecinueve, como primer día vacacional, al viernes treinta de diciembre de dos mil once inclusive, debiendo reanudarse las labores el dos de enero de dos mil doce. Y el segundo turno, que comprenderá del lunes dos como primer día vacacional, al viernes trece de enero de dos mil doce inclusive, reanudando labores el día lunes dieciséis de enero del propio mes y año.

Los Juzgados mixtos foráneos, incluidos los municipales, no suspenderán las labores en materia penal, por lo que los Jueces deberán hacerlo del conocimiento público, para cuyo efecto colocarán un aviso en lugar visible.

SEGUNDO.- El personal del Servicio Médico Legal disfrutará de dicho período vacacional de acuerdo al calendario que elabore, para tal efecto, el Director de dicha oficina, en el que deberá establecer los turnos necesarios sin afectar, por ningún motivo, el servicio que presta.

TERCERO.- Los presentes acuerdos deberán comunicarse a las autoridades del Poder Judicial de la Federación con residencia en esta capital, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia y oficinas administrativas del Tribunal, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase..."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z., A 20 DE OCTUBRE DE 2011.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. RUBÉN DE LA ROSA GÓMEZ.

'grj.

